



**ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN ENTRE
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS
DE CORNALVO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN
“MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE
(3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN”**



ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN ENTRE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CORNALVO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN"

En Mérida, a 21 de mayo de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, D^a. **Aránzazu Vallejo Fernández**, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A-50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Idefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 29 de julio de 2014.

Y de otra, D. **Juan Moreno Barroso**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, en representación del mismo, y ejecutando el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su reunión del día 26 de febrero de 2015, según resulta de la certificación firmada por el Secretario de éste con el V^oB^o del compareciente.

Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de esta Adenda se recogen en el Anexo nº 1.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas,

Los comparecientes se reconocen, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran no haber sido objeto de restricción, para formalizar la presente **ADENDA Nº 1** al Convenio de regulación para la ejecución y explotación de las obras de la actuación **CONVENIO DE REGULACIÓN ENTRE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CORNALVO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN"** de fecha 18 de noviembre de 2013 y al respecto



EXPONEN

PRIMERO.- "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, que fue formalizado por la Sociedad Estatal y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en fecha 30 de junio de 2014, previo acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 2014, que las partes declaran conocer y aceptar en todo cuanto afecte a este documento.

SEGUNDO.- Como actuación a construir por ACUAES al amparo de la cláusula Tercera del mencionado Convenio de Gestión Directa, en la demarcación hidrográfica del Guadiana, se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.4.15.- MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE. ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y ÁREA DE INFLUENCIA" cuyo objeto principal es la mejora y modernización de las infraestructuras de abastecimiento de agua a la ciudad de Mérida y su área de influencia que incluye a los municipios de la Mancomunidad de Cornalvo y a Arroyo de San Serván, Don Álvaro, Calamonte y Valverde de Mérida.

Estas obras, fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y encomendadas a la Sociedad Estatal por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de



2008 e incluidas en el Convenio de Gestión Directa, modificación 4ª, formalizado en documento de fecha 16 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2013 se formalizó el CONVENIO DE REGULACIÓN ENTRE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CORNALVO PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN.

CUARTO.- En el Adicional al Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, el esquema financiero previsto para la actuación A.4.15.- MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE. ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y ÁREA DE INFLUENCIA" es el siguiente:

- El 25% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) años a contar desde el inicio de la explotación.
- El 65,47% del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la Unión Europea correspondiente al Programa FEDER 2007-2013 para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El resto del importe de la inversión, y en su caso, el déficit de financiación con fondos de la Unión Europea será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

QUINTO.- En consecuencia, es necesario adaptar la Cláusula IV.- ESQUEMA FINANCIERO, previsto en el convenio de 18 de noviembre de 2013, al nuevo esquema financiero previsto para esta actuación en el Adicional al Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 2014:

Por tanto, en base a estos antecedentes, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan la presente ADENDA Nº 1 al Convenio regulador del régimen de financiación y participación en la construcción y explotación de estas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, quedando vigentes el resto de Cláusulas y demás aspectos del Convenio de 18 de noviembre de 2013 que no se vean modificadas por estas.



CLÁUSULAS

IV. ESQUEMA FINANCIERO

La financiación del coste de inversión de las obras referidas en el Expositivo SEGUNDO se estructura y detalla de acuerdo con las previsiones que, al respecto, se contienen en el Adicional al vigente Convenio de Gestión Directa. Así:

- El 25% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) años a contar desde el inicio de la explotación.
- El 65,47% del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la Unión Europea correspondiente al Programa FEDER 2007-2013 para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El resto del coste de inversión y, en su caso, el déficit de fondos de la Unión Europea, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

A tal efecto, dicho importe será financiado mediante póliza de crédito transformada en préstamo formalizada con una entidad bancaria, cuyo importe será repercutido al AYUNTAMIENTO por medio de la componente fija de la tarifa, descrita en la cláusula VI del convenio de 18 de noviembre de 2013. Si el AYUNTAMIENTO realiza aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena para la cobertura de eventuales déficits de tesorería, consecuencia de contingencias financieras no previstas. Los costes financieros asociados a estas operaciones se repercutirán a los usuarios a través de las tarifas.

Se entenderá por coste de la inversión el coste total que represente la realización de las obras, incluyendo:

- El coste de ejecución final de las obras según contrata.
- Costes internos y externos relacionados con las obras y activados por ACUAES de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Entre ellos se considerarán los de redacción de proyectos o modificación de los mismos, asistencias técnicas, gastos financieros derivados de la financiación ajena y cualesquiera otros que guarden relación con aquellos.



- El coste de las expropiaciones y ocupaciones necesarias, que incluirá las indemnizaciones, publicidad de actuaciones y expedientes, confección y liquidación de los expedientes, así como los impuestos indirectos y tasas. Entre los costes se incluirán tanto los de carácter externo como los internos.
- Las tasas e impuestos directamente relacionados con las obras y asumidos por ACUAES.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte no deducible de acuerdo con las normas que regulan dicho tributo.

El coste total así determinado, será certificado por los auditores de ACUAES al cierre de cada ejercicio económico, hasta la entrada en explotación de cada una de las obras referidas en la Cláusula PRIMERA del convenio y Adenda nº 1. En caso de discrepancia con las cifras facilitadas por ACUAES se estará a la determinada y auditada por los referidos auditores.

Las condiciones de la póliza quedan descritas en el Anexo I del convenio de 18 de noviembre de 2013.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las Partes lo firman en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

D.ª Aránzazu Vallejo Fernández
Directora General de AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A

D. Juan Moreno Barroso
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN



ANEXO – I

COPIA DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUAES

D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el día 29 de enero de 2015, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz s/n, Sala A-319. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. FEDERICO RAMOS DE ARMAS, Dª LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERO LÓPEZ, Dª. LORETO BACARIZA CEBREROS, Dª CARMEN NOGUERO GALILEA, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. ANTONIO MONTERO DOMÍNGUEZ, Dª. MÓNICA GARCÍA SÁENZ, D. ANTONIO JOSÉ ALONSO BURGOS, D. LUIS PASTOR PUEBLA, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptó el que a continuación se transcribe literalmente:

“

SEXTO.-

Autorización para la firma de una Adenda al Convenio entre ACUAES y el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván para la ejecución y explotación de la actuación "Mejora del Abastecimiento en el entorno de la Presa de Alange (3ª fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia".

La Adenda cuyo texto se somete a la aprobación de los miembros del Consejo redefine el esquema financiero previsto en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván para la ejecución y explotación de las obras de "Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia".

El texto de la Adenda ha sido informado por la Abogacía del Estado. Asimismo, ha sido informado por la Dirección General del Patrimonio del Estado cuyas observaciones se incorporarán al texto remitido a los Sres. Consejeros.



ACUERDO:

Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo ACUERDA, por unanimidad, APROBAR el texto de la Adenda a formalizar con el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván para la ejecución y explotación de la actuación " Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia ".

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente al Presidente, D. FEDERICO RAMOS DE ARMAS, a la Vicepresidenta Primera, Dª LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ y a la Directora General, Dª ARANZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del citado documento.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.


Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado , se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por el Secretario del Consejo.

”.

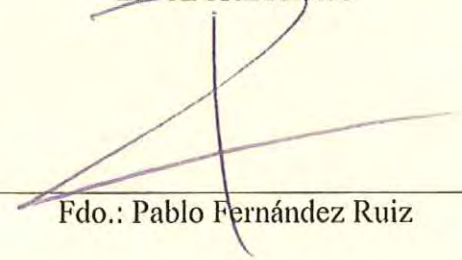
Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Vicepresidenta Primera del Consejo de Administración, Doña Liana Sandra Ardiles López en Madrid a 29 de enero de 2015.

Vº Bº, VICEPRESIDENTA PRIMERA

EL SECRETARIO



Fdo.: Liana Sandra Ardiles López



Fdo.: Pablo Fernández Ruiz



ANEXO – II

ESQUEMA FINANCIERO TARIFAS EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN Y CONTRIBUCIÓN A GASTOS GENERALES DE ACUAES, APLICABLES

**(Nota: Este Anexo, sustituye al previsto en el Convenio
suscrito el 18-11-2013)**



**Mejora del Abastecimiento en el entorno de la Presa de Alange (3º Fase)
Abastecimiento a Mérida y su área de influencia -ARROYO SAN SERVAN**

EJERCICIO	INVERSIÓN CORNALVO	Fondos Europeos Conv. Usuarios (CGD 65,47%= 819.684)	Aportación Usuarios CGD 9,53%: 119.316- F.Europeos	Aportación Fondos Propios CGD (25%=313.000)
31/12/2016	1.252.000	819.684	119.316	313.000

* Teórico según C.G.D.

Tipo interés Préstamo: euribor + 3,75
eficiente actualización F. Propios: Euribor anual + 1: 1,341
IPC para componente variable: 2,00

AÑO	TARIFA FIJA		TARIFA VARIABLE 1 por 1000	TOTAL ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
	Amortización Préstamo	Recuperación Fondos Propios			
2.016	8.231	6.956	1.252	16.439	4.109,70
2.017	8.231	7.049	1.277	16.557	4.139,28
2.018	8.231	7.143	1.303	16.677	4.169,30
2.019	8.231	7.239	1.329	16.799	4.199,76
2.020	8.231	7.336	1.355	16.923	4.230,67
2.021	8.231	7.435	1.382	17.048	4.262,04
2.022	8.231	7.534	1.410	17.176	4.293,88
2.023	8.231	7.635	1.438	17.305	4.326,19
2.024	8.231	7.738	1.467	17.436	4.358,97
2.025	8.231	7.841	1.496	17.569	4.392,25
2.026	8.231	7.947	1.526	17.704	4.426,02
2.027	8.231	8.053	1.557	17.841	4.460,29
2.028	8.231	8.161	1.588	17.980	4.495,07
2.029	8.231	8.271	1.620	18.121	4.530,37
2.030	8.231	8.382	1.652	18.265	4.566,20
2.031	8.231	8.494	1.685	18.410	4.602,56
2.032	8.231	8.608	1.719	18.558	4.639,46
2.033	8.231	8.723	1.753	18.708	4.676,91
2.034	8.231	8.840	1.788	18.860	4.714,92
2.035	8.231	8.959	1.824	19.014	4.753,50
2.036	8.231	9.079	1.860	19.171	4.792,65
2.037	8.231	9.201	1.898	19.330	4.832,39
2.038	8.231	9.324	1.936	19.491	4.872,73
2.039	8.231	9.449	1.974	19.655	4.913,66
2.040		9.576	2.014	11.590	2.897,40
2.041		9.704	2.054	11.758	2.939,57
2.042		9.834	2.095	11.929	2.982,37
2.043		9.966	2.137	12.103	3.025,82
2.044		10.100	2.180	12.280	3.069,92
2.045		10.235	2.223	12.459	3.114,67
2.046		10.373	2.268	12.640	3.160,10
2.047		10.512	2.313	12.825	3.206,22
2.048		10.653	2.359	13.012	3.253,02
2.049		10.796	2.407	13.202	3.300,53
2.050		10.940	2.455	13.395	3.348,76
2.051		11.087	2.504	13.591	3.397,71
2.052		11.236	2.554	13.790	3.447,40
2.053		11.386	2.605	13.991	3.497,84
2.054		11.539	2.657	14.196	3.549,03
2.055		11.694	2.710	14.404	3.601,00
2.056		11.851	2.764	14.615	3.653,76
2.057		12.009	2.820	14.829	3.707,31
2.058		12.171	2.876	15.047	3.761,67
2.059		12.334	2.934	15.267	3.816,85
2.060		12.499	2.992	15.491	3.872,87

Nota: Este Anexo, sustituye al previsto en el Convenio suscrito el 18-11-2013



LA ESTIMACIÓN DE ACUAES CON LA ACTUAL REPROGRAMACIÓN DE FONDOS UE ES LA SIGUIENTE:

**Mejora del Abastecimiento en el entorno de la Presa de Alange (3ª Fase)
Abastecimiento a Mérida y su área de influencia -ARROYO SAN SERVAN**

EJERCICIO	INVERSIÓN CORNALVO	Fondos Europeos Conv. Usuarios (CGD 65,47%= 819.684)	Aportación Usuarios CGD 9,53%: 119.316-F. Europeos	Aportación Fondos Propios CGD (25%=313.000)
31/12/2016	1.252.000	875.000	64.000	313.000

621.864 T. recuperado

* Teórico según C.G.D.

Tipo interés Préstamo: euribor + 3,75
eficiente actualización F. Propios: Euribor anual + 1: 1,341
IPC para componente variable: 2,00

AÑO	TARIFA FIJA		TARIFA VARIABLE 1 por 1000	TOTAL ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
	Amortización Préstamo	Recuperación Fondos Propios			
2.016	4.415	6.956	1.252	12.623	3.155,68
2.017	4.415	7.049	1.277	12.741	3.185,26
2.018	4.415	7.143	1.303	12.861	3.215,28
2.019	4.415	7.239	1.329	12.983	3.245,74
2.020	4.415	7.336	1.355	13.107	3.276,65
2.021	4.415	7.435	1.382	13.232	3.308,02
2.022	4.415	7.534	1.410	13.359	3.339,86
2.023	4.415	7.635	1.438	13.489	3.372,16
2.024	4.415	7.738	1.467	13.620	3.404,95
2.025	4.415	7.841	1.496	13.753	3.438,23
2.026	4.415	7.947	1.526	13.888	3.472,00
2.027	4.415	8.053	1.557	14.025	3.506,27
2.028	4.415	8.161	1.588	14.164	3.541,05
2.029	4.415	8.271	1.620	14.305	3.576,35
2.030	4.415	8.382	1.652	14.449	3.612,18
2.031	4.415	8.494	1.685	14.594	3.648,54
2.032	4.415	8.608	1.719	14.742	3.685,44
2.033	4.415	8.723	1.753	14.892	3.722,89
2.034	4.415	8.840	1.788	15.044	3.760,90
2.035	4.415	8.959	1.824	15.198	3.799,48
2.036	4.415	9.079	1.860	15.355	3.838,63
2.037	4.415	9.201	1.898	15.513	3.878,37
2.038	4.415	9.324	1.936	15.675	3.918,70
2.039	4.415	9.449	1.974	15.839	3.959,64
2.040		9.576	2.014	11.590	2.897,40
2.041		9.704	2.054	11.758	2.939,57
2.042		9.834	2.095	11.929	2.982,37
2.043		9.966	2.137	12.103	3.025,82
2.044		10.100	2.180	12.280	3.069,92
2.045		10.235	2.223	12.459	3.114,67
2.046		10.373	2.268	12.640	3.160,10
2.047		10.512	2.313	12.825	3.206,22
2.048		10.653	2.359	13.012	3.253,02
2.049		10.796	2.407	13.202	3.300,53
2.050		10.940	2.455	13.395	3.348,76
2.051		11.087	2.504	13.591	3.397,71
2.052		11.236	2.554	13.790	3.447,40
2.053		11.386	2.605	13.991	3.497,84
2.054		11.539	2.657	14.196	3.549,03
2.055		11.694	2.710	14.404	3.601,00
2.056		11.851	2.764	14.615	3.653,76
2.057		12.009	2.820	14.829	3.707,31
2.058		12.171	2.876	15.047	3.761,67
2.059		12.334	2.934	15.267	3.816,85
2.060		12.499	2.992	15.491	3.872,87



ANEXO – III

ACUERDO DEL PLENO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PLURIANUALES DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

D. JORGE MORALES FERNANDEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ).

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de febrero de 2015, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ADENDA AL CONVENIO DE REGULACION ENTRE AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CORNALVO PARA LA EJECUCION Y EXPLOTACION DE LA ACTUACION "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MERIDA Y SU AREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN".- Dada cuenta del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de ARROYO DE SAN SERVÁN y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. para la promoción, construcción y explotación de la actuación "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MERIDA Y SU AREA DE INFLUENCIA. CONEXIÓN A ARROYO DE SAN SERVÁN", los asistentes acordaron:

- 1.- APROBAR EL TEXTO DE LA REFERIDA ADENDA.
- 2.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA ADENDA.
- 3.- INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2016 A 2060 EL COMPROMISO PLURIANUAL DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO II DE LA MENCIONADA ADENDA Y QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACION DEBERA REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCION.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

AÑO	TARIFA FIJA		TARIFA VARIABLE 1 por 1000	TOTAL ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
	Amortización Préstamo	Recuperación Fondos Propios			
2.016	4.415	6.956	1.252	12.623	3.155,68
2.017	4.415	7.049	1.277	12.741	3.185,26
2.018	4.415	7.143	1.303	12.861	3.215,28
2.019	4.415	7.239	1.329	12.983	3.245,74
2.020	4.415	7.336	1.355	13.107	3.276,65
2.021	4.415	7.435	1.382	13.232	3.308,02
2.022	4.415	7.534	1.410	13.359	3.339,86
2.023	4.415	7.635	1.438	13.489	3.372,16
2.024	4.415	7.738	1.467	13.620	3.404,95
2.025	4.415	7.841	1.496	13.753	3.438,23
2.026	4.415	7.947	1.526	13.888	3.472,00
2.027	4.415	8.053	1.557	14.025	3.506,27
2.028	4.415	8.161	1.588	14.164	3.541,05
2.029	4.415	8.271	1.620	14.305	3.576,35
2.030	4.415	8.382	1.652	14.449	3.612,18
2.031	4.415	8.494	1.685	14.594	3.648,54
2.032	4.415	8.608	1.719	14.742	3.685,44
2.033	4.415	8.723	1.753	14.892	3.722,89
2.034	4.415	8.840	1.788	15.044	3.760,90
2.035	4.415	8.959	1.824	15.198	3.799,48
2.036	4.415	9.079	1.860	15.355	3.838,63
2.037	4.415	9.201	1.898	15.513	3.878,37
2.038	4.415	9.324	1.936	15.675	3.918,70
2.039	4.415	9.449	1.974	15.839	3.959,64
2.040		9.576	2.014	11.590	2.897,40
2.041		9.704	2.054	11.758	2.939,57
2.042		9.834	2.095	11.929	2.982,37
2.043		9.966	2.137	12.103	3.025,82
2.044		10.100	2.180	12.280	3.069,92
2.045		10.235	2.223	12.459	3.114,67
2.046		10.373	2.268	12.640	3.160,10
2.047		10.512	2.313	12.825	3.206,22
2.048		10.653	2.359	13.012	3.253,02
2.049		10.796	2.407	13.202	3.300,53
2.050		10.940	2.455	13.395	3.348,76
2.051		11.087	2.504	13.591	3.397,71
2.052		11.236	2.554	13.790	3.447,40
2.053		11.386	2.605	13.991	3.497,84
2.054		11.539	2.657	14.196	3.549,03
2.055		11.694	2.710	14.404	3.601,00
2.056		11.851	2.764	14.615	3.653,76
2.057		12.009	2.820	14.829	3.707,31
2.058		12.171	2.876	15.047	3.761,67
2.059		12.334	2.934	15.267	3.816,85
2.060		12.499	2.992	15.491	3.872,87



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

4.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE, D. JUAN MORENO BARROSO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE CUANTOS TRAMITES SEAN PRECISOS Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO.

Y para que así conste donde proceda, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Arroyo de San Serván, a 11 de marzo de 2015.



VºBº

EL ALCALDE-PTE.,

Fdo. Juan Moreno Barroso

El Secretario,

Fdo. Jorge Morales Fdez.